



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS DE FOMENTO A LA SALUD INTEGRAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, ASÍ COMO, ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y REGULACIÓN SANITARIA DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y DEL PROPIO MUNICIPIO.

LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL CONTARÁ CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES, COORDINÁNDOSE CON OTRAS ÁREAS D LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CASO DE REQUERIRSE; ASÍ COMO LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SALUD AL IGUAL QUE CON OTRAS ORGANIZACIONES OFICIALES Y NO GUBERNAMENTALES; UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR MEJORES NIVELES DE SALUD INTEGRAL ENTRE LA POBLACIÓN, PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS ENCAMINADAS A VIGILAR EL ESTADO DE SALUD DEL INDIVIDUO Y DE LA COLECTIVIDAD, BUSCANDO SIEMPRE HACER DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, UN MUNICIPIO SALUDABLE;
- II. REALIZAR ACTIVIDADES QUE COMPRENDAN CONFERENCIAS, PLÁTICAS, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO CON DIFERENTES TEMAS DE SALUD, SEGÚN LAS PRIORIDADES DEL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL Y PROBLEMAS SOCIALES COMO LAS ADICCIONES;
- III. PARTICIPAR EN CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, FERIAS DE SALUD, DETECCIONES OPORTUNAS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO, DIABETES MELLITUS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, EMBARAZO DE ALTO RIESGO, ASÍ COMO, PLÁTICAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A POBLACIÓN ABIERTA Y ESPECIALMENTE A LAS PAREJAS PRÓXIMAS A CONTRAER NUPCIAS;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- IV. SUPERVISAR QUE SE CUMPLA CON LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE MENORES DE EDAD Y A PERSONAS QUE SE SOSPECHE PUEDAN HACER MAL USO DE PRODUCTOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS, INCLUYENDO PEGAMENTOS, BARNICES, THINER, LACAS, SELLADORES Y TODA SUSTANCIA QUE AL INHALARSE PERJUDIQUE SU SALUD;
- V. VIGILAR QUE LOS LOCALES COMERCIALES DISPONGAN DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PERSONAL QUE AHÍ LABORA Y PARA LOS ASISTENTES A ESOS ESTABLECIMIENTOS, MISMAS ACCIONES SERÁN COORDINADAS CON LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL;
- VI. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN LOS GIROS DE HOTELES, CASA DE HUÉSPEDES. MOTELES, POSADAS, RESTAURANTES, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE ALIMENTOS NATURALES O PREPARADOS, BAÑOS PÚBLICOS, PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA, BARES, CANTINAS, CERVECERÍAS Y PULQUERÍAS;
- VII. VIGILAR QUE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLOS Y CRIADERO DE ANIMALES SE AUTORICE ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES DE BAJA DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y SIEMPRE QUE NO AFECTE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS DE LOS VECINOS;
- VIII. REALIZAR EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES, CAMPAÑAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE PERROS CALLEJEROS, REALIZARÁ CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, O LAS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.